



Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA INDUSTRIA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Huéneja 400 kV, situada en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada.

Resolución DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación de la SE Huéneja 400 kV.

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó con fecha 21 de febrero de 2023, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la ampliación para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Huéneja en el parque de 400 kV, en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada.

La actuación consiste en la instalación de una nueva posición central y dos nuevas posiciones de salida de línea a fin de facilitar el acceso al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Áreas de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se recibió contestación de la que no se desprende oposición del Servicio de Infraestructuras Viarias de la Junta de Andalucía y la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. La respuesta fue trasladada a Red Eléctrica, quien manifestó su conformidad con ésta.

Se recibió contestación del Servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en la que establece condicionantes en materia urbanística y de ordenación del territorio. Las respuestas fueron trasladadas a Red Eléctrica, quien manifestó que la citada actuación forma parte de la planificación de la red de transporte, vinculante para Red Eléctrica, no generando nuevas afecciones al realizarse los trabajos sobre una instalación preexistente, y que, a efectos urbanísticos y de ordenación del territorio, le es de aplicación lo establecido en las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. El Servicio de Ordenación del Territorio emitió un nuevo informe del que no se desprende oposición.

Se recibió contestación del Servicio Urbanismo de la Junta de Andalucía, de la que no se desprende oposición.

Preguntados el Ayuntamiento de Huéneja y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 57, de 8 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2023. No se recibieron alegaciones de ningún tipo en el trámite de información pública.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto presentado.

La ampliación de la subestación Huéneja 400 kV, con tres nuevas posiciones para facilitar el acceso al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, se encuentra incluida en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022). La citada actuación se articula en el eje dedicado a la alimentación del eje ferroviario Granada - Almería.

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para la emisión de informe de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

De acuerdo con los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta propuesta de resolución.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia de Red Eléctrica, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Huéneja 400 kV, situada en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada.

La ampliación de la subestación consiste en la instalación, en la calle 3, de una posición central y dos posiciones de salida que permitan el acceso del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la alimentación desde la red de transporte a las subestaciones de tracción, del eje ferroviario de Granada-Almería.

Las características principales de la subestación Huéneja 400 kV son las siguientes:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

La configuración y disposición general de la subestación de Pinar del Rey 400 kV, tras la actuación contemplada, será la siguiente:

- Calle 1:
 - Posición 1: Transformador evacuación ATP1 (ya equipada).
 - Posición 2: Interruptor central (ya equipada).
 - Posición 3: TBA (ya equipada).
- Calle 2:
 - Posición 1: CPR (ya equipada).
 - Posición 2: Interruptor central (ya equipada).
 - Posición 3: Reserva.
- Calle 3:
 - Posición 1: ADIF 1 (a equipar).
 - Posición 2: Interruptor Central (a equipar).
 - Posición 3: ADIF 2 (a equipar).

SEGUNDO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la ampliación de la subestación Huéneja 400 kV, situada en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

En Madrid, a 5 de mayo de 2025

Firmado por: MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas